



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores de la Orden CDS/1447/2018, de 3 de septiembre, por la que se convoca el procedimiento para el establecimiento de un acuerdo de acción concertada para la prestación de servicios de Atención Preventiva dentro de los Servicios de Atención a niños/as en situación de Riesgo y Desamparo.

Advertido error en el apartado Cuarto de la Orden CDS/1447/2018, de 3 de septiembre, por la que se convoca el procedimiento para el establecimiento de un acuerdo de acción concertada para la prestación de servicios de Atención Preventiva dentro de los Servicios de Atención a niños/as en situación de Riesgo y Desamparo, teniendo en cuenta que el texto difiere con lo expresado en el apartado Cuarto.— *Financiación*, del anexo 2 de la citada orden, procede modificarlo, quedando el texto como se indica:

Donde dice:

“Cuarto.— El importe anual del concierto social asciende a 120.000 euros, y la duración será desde la fecha de formalización de los Acuerdos del Concierto hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiéndose formalizar sucesivas prórrogas por años naturales hasta completar un periodo de vigencia total del concierto de 10 años”.

Debe decir:

“Cuarto.— El importe anual del concierto social asciende a 190.000 euros, y la duración será desde la fecha de formalización de los Acuerdos del Concierto hasta el 30 de junio de 2022, pudiéndose formalizar sucesivas prórrogas por años naturales hasta completar un periodo de vigencia total del concierto de 10 años”.

La presente modificación no implica la modificación de la cuantía del concierto, ni de los plazos establecidos en el anexo 2 de la convocatoria.